

## AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

*ANUNCIO de bases generales que han de regir la convocatoria de provisión de las plazas de Administrativo de Administración General e Inspector de Contabilidad y Recaudación de Administración Especial, en promoción interna en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.*

## 1.- NORMAS GENERALES.

## 1.1 Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las dos plazas que se señalan a continuación, mediante promoción interna, por el sistema que a cada una se le indica, siendo las características de las mismas las siguientes:

## 1ª plaza:

## Grupo C

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Categoría: Administrativa

Sistema de selección: Concurso-oposición

Edad Jubilación: 65 años

Título exigido: Bachiller superior, F.P. 2 o equivalente

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

## 2ª plaza:

## Grupo C

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Categoría: Inspector de Contabilidad y Recaudación

Sistema de Selección: Concurso

Edad jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller superior, F.P. 2 o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

## 1.2 Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas, como funcionarios de administración local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## 1.3 Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (B.O.E.E. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (B.O.E. de 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1990, aprobatorio del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

## 1.4 Efectos vinculantes

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

## 2.1 Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- A los efectos de edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Ser funcionario de la subescala Auxiliar de Administración General o Especial, según el caso, del Ayuntamiento de El Almendro, con una antigüedad de al menos, dos años en la misma.

## 3.- SOLICITUDES

## 3.1 Forma

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, han de hacerlo constar en instancia que le será facilitada en las oficinas municipales.

## 3.2 Documentos que deben presentarse

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Almendro, acompañadas de fotocopia del D.N.I.

## 3.3 Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

## 3.4 Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, o en el Gobierno Civil u oficinas de correos, de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.- ADMISION DE CANDIDATOS

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, fijándose un plazo de QUINCE DIAS HÁBILES para reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma antes citadas.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

## 5.1 Composición

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el art. 49 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio (B.O.E. 14.6.91), debiendo constar, mismo de, al menos, cinco miembros.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2 Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

## 5.3 Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

## 5.4 Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

## 5.5 Nombramiento

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 6.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de El Almendro dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 7.- TOMA DE POSESION

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 8.- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## BASES ESPECIFICAS PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

## 1.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido al menos DOS MESES desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 2.- PRUEBAS SELECTIVIAS

2.1 En fase de concurso se valorarán los servicios prestados a la Administración Pública a razón de 0,20 puntos por cada mes, hasta la fecha de presentación de instancias.

2.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación a un test o cuestionario de preguntas elaborado por el Tribunal en relación a las materias contenidas en el anexo a la convocatoria. Este ejercicio es de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, de los que

proponga el Tribunal, basado en el Programa, durante un periodo máximo de una hora.

### 3.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios, puntuándose cada uno de ellos de cero a diez puntos por cada miembro del tribunal, obteniéndose la puntuación con la media de las otorgadas por todos los miembros, quedando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos de media.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios a la que se añadirá la valoración de la fase de concurso.

### 4.- RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que en base a esta efectúe el nombramiento.

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PLAZA DE INSPECTOR DE CONTABILIDAD Y RECAUDACION DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

#### 1.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1 Justificación de méritos: Cada aspirante al presentar sus instancias acompañará justificación documental de los méritos que concurren.

Dichos documentos deberán presentarse originales o en fotocopia debidamente compulsadas sin cuyo requisito, que no se considera subsanable, el Tribunal no las tomará en consideración.

6.2.1. Baremo de méritos.- Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral computándose para cada aspirante hasta el momento de presentación de instancias.

6.2.1.1. Servicios prestados al Ayuntamiento de El Almendro, por cada mes 0,20 puntos.

6.2.2. Titulación académica.- Por cada superior a la titulación exigida en la convocatoria, 2 puntos.

6.2.3. Otros méritos.- Por asistencia de cursillos, jornadas, conferencias, etc., que a juicio del Tribunal sean relevantes en relación con la plaza a proveer, 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.3 El tribunal se reunirá el día que se fije en la Resolución de la Alcaldía.

Una vez haya quedado validamente constituido el Tribunal, procederá a puntuar a cada aspirante según los méritos alegados previa comprobación de que la documentación acreditativa de los mismos reúnen los requisitos exigidos por las presentes bases.

6.4.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo se observare la vulneración de las Bases de la Convocatoria o de cualquier otra anomalía, los concursantes podrán reclamar del Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. La Corporación resolverá y contra su acuerdo resolutorio podrán los interesados ejercitar ante la misma el recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6.5.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.- La autoridad convocante, por sí o a su propuesta del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 7.- CALIFICACION FINAL

Será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

#### 8.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Una vez valorado por el Tribunal los méritos aportados por los concurrentes, el Tribunal hará publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los nombres de los candidatos seleccionados no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1992.

El Almendro, 28 de abril de 1992.- El Secretario Acctal, El Alcalde.

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO (HUELVA).

- 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. Principios generales.
- 2.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESP AÑOL. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del derecho público. La Ley; sus clases.
- 5.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES. Convalidación. Revisión de Oficio.
- 6.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Clases. Recurso de Alzada. El Recurso de reposición. Reclamaciones economico-Administrativas.
- 7.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. La Selección de Contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 8.- LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA PROPIEDAD PRIVADA. La explotación forzosa.
- 9.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA..
- 10.- CONSIDERACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA. EL DERECHO FINANCIERO. Los sujetos de la actividad financiera.
- 11.- EL GASTO PUBLICO Y SUS CLASES. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- 12.- LOS INGRESOS PUBLICOS: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasa. Fiscales.

- 13.- LAS COMUNIDADES AUTONOMAS: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- 14.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. Organización Provincial. Competencias.
- 15.- EL MUNICIPIO.- El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 16.- ORGANIZACION MUNICIPAL. Competencias.
- 17.- REGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.
- 18.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 19.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Organización de la función pública Local.
- 20.- EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESPERA LOCAL. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
- 21.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. Actas y certificados de acuerdos.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

ANUNCIO sobre provisión de 17 plazas para Guardia de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre 17 plazas para Guardia de la Policía Local.

### B A S E S

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre diecisiete plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

- a). Ser español.
- b).- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.
- c). Poseer título de Graduado Escolar o equivalente.
- d). Carecer de antecedentes penales.
- e). No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,67 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- f). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Administración Pública.
- g). Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-2 y A-2.

#### TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 Ptas.), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter eliminatorio. En el ejercicio físico cada prueba será eliminatoria por sí misma.